

24 OCT 2019

RESOLUCIÓN No. 3093

“Por la cual se aprueba la modificación del artículo primero y los estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DULCE SUEÑOS”

El Director de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000290 del 25 de febrero de 1993, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a LA **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DE MAKENKAL** y se aprobaron sus estatutos.

Que mediante Resolución No.1897 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, aprobo la modificación del artículo primero de los estatutos en el sentido de cambiar su razón social por: **la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DULCE SUEÑOS CON NIT: 824000269-3**

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DULCE SUEÑOS**, mediante acta de fecha 27 de septiembre de 2019, decidieron modificar el artículo primero y los estatutos de la asociación, **en el sentido de cambiar su razón social por: ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS.**

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que, para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el presidente y secretario con sus firmas auténticas ò nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

P7

RESOLUCIÓN No. 3093

24 OCT 2019

“Por la cual se aprueba la modificación del artículo primero y los estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DULCE SUEÑOS”

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las ASOCIACIONES vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo primero de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DULCE SUEÑOS** en el sentido que en adelante la asociación se llamara **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS**.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el **24 OCT 2019**


ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director Regional ICBF Cesar

Proyecto: Galo Marquez 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los 24 días del mes octubre de 2019, compareció al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR la señora **JAFISA PIEDRAHITA ARIAS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 49.685.353, de Agustín Codazzi-Cesar, actuando como Representante legal **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS**, identificada con **NIT:824.000.269-3**, con el fin de notificarse de la **Resolución N°3093** del 24 de octubre de 2019, profrenda por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

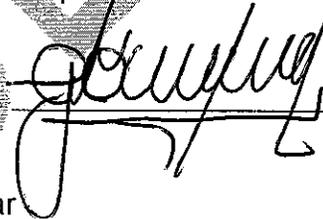
Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado



JAFISA PIEDRAHITA ARIAS
CC No. 49.685.353, de Agustín Codazzi-Cesar

El que Notifica



Renunció a términos de ejecutoria.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN N°3093 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019

En Valledupar a los **25 días del mes de octubre de 2019**, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional **CESAR del ICBF**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **N°3093** del 24 de octubre de 2019, proferida por la Dirección Regional por la cual se aprueba la modificación de los estatutos, fue notificada personalmente el día 24 del mes de octubre del 2019, al representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS**, identificada con **NIT:824.000.269.-3**, el notificado renunció a terminos, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, a los **25 días de octubre de 2019**.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR

Proyecto: Galfo-Marquez